



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68573408900120210001300
DEMANDANTE	WILLIAM HIGUITA CANO
DEMANDADO	IVAN DARIO MUÑOS LONDOÑO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez contestación de la demanda con excepciones de mérito para lo que estime proveer. Puerto Parra, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De las anteriores excepciones de mérito, propuestas por el demandado **IVAN DARIO MUÑOS LONDOÑO**, **CÓRRASE** traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad a lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a12486403f923d0235e2e31b2d64de636a5d82c9aa463c5e4a86333f86f34a9

Documento generado en 12/07/2021 12:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 058 Hoy 13 de julio de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.